Calbuco

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 13215

CALBUCO, 19 DIC 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:
1.- La solicitud presentada por el interesado.-
2.- La cancelación de los derechos municipales,
según Folio N° 02.- *Orden N°* ----- *,por valor de* $ 30.000.-03-01-2014.-
y en uso de mis atribuciones legales.

D E C R E T O:
AUTORIZASE a Don(a) JOSE COPERNICO ARJEL ALMONACID, C.I. Nº , PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS Nº 34 DE QUEULLIN, PSNA .JDCA. DECTO. 391, DEL 24-04-1986,
para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DE LA COMUNIDAD.

ubicado QUEULLIN.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 12.00 *horas del día* LUNES 06 *hasta las* 24.00 *horas del día* LUNES 06 *de* ENERO *de* 2014.-.-

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO SECRETARIO MUNICIPAL

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ALCALDE

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
ALCALDE DE CALBUCO (S)

RCG/LVV/RLG.-

DISTRIBUCION:
1.- Interesado.
2.- Carabineros
3.- Rentas y Patentes.
4.- Secretaria.
5.- Control.
6.- Of. Partes.